

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte

Expediente 005 2020 – 00055 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se DISPONE:

1.- Agregar a los autos el oficio aportado por BANCAMIA en que informa la inexistencia de cuentas bancarias a nombre del extremo demandado.¹

2.- En atención a lo solicitado por la parte actora (folio 3 cuaderno de medidas cautelares del expediente físico), se DECRETA el embargo de los bienes de propiedad de las demandadas que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No. 2020-00087 iniciado por Bancolombia ante el Juzgado 50 Civil Municipal de esta ciudad.

Ofíciase al estrado judicial en mientes, indicándole que se limita la medida cautelar a \$260.000.000.00 Mcte.

3.- Obren en autos los oficios procedentes de las entidades bancarias que anteceden, en respuesta a las cautelas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC

¹ Enviado en correo electrónico del 3 de septiembre de 2020 a las 3:54 p.m.